



## ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS (RVOE)



Innovación, Ciencia Se expide el presente Acuerdo con fundamento en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3 fracción VI; Ley General de Educación en sus artículos 146, 147, 148 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178 y 179. Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco en sus artículos 32, 45, 83, 85, 112, 116 fracciones I y VII, 136, 141,142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152 y 153. Ley General de Educación Superior en sus artículos 5, 8, 10, 14, 18 y 22 fracción VIII, 36, 37, 39, 49, 56, 68, 69, 70, 71,72, 73, 74, 75 y 76, dicho acuerdo obliga a las partes involucradas acatar, el surgimiento y actualización de nuevas normas o leyes vigentes.

## CLÁUSULAS

PRIMERO.- Se otorga el Acuerdo ESLI14202322 a la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, Sociedad Civil, quién a través de su representante legal el C. Javier Cantalapiedra Malpica, con fecha 23 de marzo del 2023. Presentó ante la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, la solicitud para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para ofertar e impartir el plan y programa de la Licenciatura en Animación y Multimedia en el turno mixto, en períodos cuatrimestrales curriculum flexible, modalidad escolarizada, mismo que tiene una duración de tres años, autorizado en el domicilio Av. del Bajío número 5901, la colonia el Bajío, código postal 45019, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

SEGUNDO.- Que el C. Javier Cantalapiedra Malpica, Representante Legal de la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara S.C. Representante de la institución educativa particular denominada Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara, queda obligada a cumplir con lo dispuesto en las Leyes enunciadas anteriormente, además del Reglamento y demás disposiciones y lineamientos que emita la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en la misma materia y se sujeta a los procesos de supervisión y vigilancia que emitan las Leyes y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

TERCERO.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Universidad Cuauhtémoc Plantel Guadalajara A.C. a través de su representante legal, queda



obligado(a) a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

**CUARTO.-** El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente. Acuerdo que no es transferible y su vigencia será de **cuatro años seis meses**, aclarando que a su vencimiento, deberá realizarse el trámite de refrendo de dicho plan y programas de estudio.

QUINTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo aquí autorizado ESLI14202322, surtirá sus efectos a partir del 30 de marzo del 2023.

**SEXTO.-** Que el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de las Leyes, Reglamentos, Políticas y Lineamientos aquí expresados, del presente Acuerdo de Incorporación y las demás aplicables, será motivo para las sanciones a que diera lugar.

El desconocimiento de las leyes no exime de responsabilidades.

**SÉPTIMO.-** Una vez otorgado el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudio, por parte de la Autoridad. Se obliga al particular a notificar a las autoridades competentes para cualquier fin correspondiente.

Expedido en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 30 de marzo del 2023.

MTRA. ILIANA JANETT HERNÁNDEZ PARTIDA Subsecretaria de Educación Superior



Subsecretaria de Educación superior



